



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 344-2017-GRA/CR.

Huaraz, 29 de Noviembre del 2017.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 28 de Noviembre del 2017, la Convocatoria Nº 024-2017-SE-GRA/CD, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público **con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia** constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Artículo 13º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: *"El Consejo Regional es el órgano NORMATIVO y FISCALIZADOR del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*, y el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; concordante, con los Artículos 9º, 10º y 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional que expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros*; concordante con los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, mediante el **Acuerdo de Consejo Regional Nº 329-2017-GRA/CR** de fecha 03 de Noviembre del 2017, el Pleno del Consejo Regional de Ancash, por acuerdo unánime de sus Miembros **acuerda**: *Artículo Primero: SOLICITAR, la presencia del Director Regional de Educación de Ancash ante el Pleno del Consejo Regional, para que informe la problemática de los Directores de las UGELs: Recuay, Pomabamba, Sihuas, Oros, Mariscal Luzuriaga, Huarmey, Santa, Aija, Bolognesi, Huari y Corongo que han sido intervenidos*, la citada Norma Regional, se notificó al Director Regional de Educación - Ancash con el Oficio Nº 1872-2017-GRA-CR/SCR con fecha de recepción el 09 de Noviembre del 2017 – Expediente Nº 27513 y para los fines de implementación de acuerdo a sus legales atribuciones por parte del Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, se notificó la Norma Regional en comento con el Oficio Nº 1870-2017-GRA-CR/SCR de fecha 09 de Noviembre de 2017 – SISGEDO: 749238 - 504019;

Que, con la **Convocatoria Nº 024-2017-GRA-SE-GRA/CD**, de fecha 13 de Noviembre del 2017, el Consejero Delgado del Consejo Regional de Ancash, convoca a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional para el día Martes 28 y Miércoles 29 de Noviembre del 2017, con la siguiente agenda: 1) Presentación del **Mag. Jorge Miguel Arista Cueva**, para que informe ante el Pleno de Consejo Regional sobre la Problemática de los Directores de las UGELs: Recuay, Pomabamba, Sihuas, Oros, Mariscal Luzuriaga, Huarmey, Santa, Aija, Bolognesi, Huari y Corongo que han sido intervenidos; en atención al Acuerdo de Consejo Regional Nº 329-2017-GRA/CR; la precitada Convocatoria se notificó al Director Regional de Educación de Ancash mediante el Oficio Nº 365-2017-GRA-CR/SCR, de fecha 14 de Noviembre de 2017 – Expediente Nº 27857;



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que, el Director Regional de Educación de Ancash con el Oficio N° 4637-2017-ME-GRA/DREA/OAJ-D con fecha de ingreso por trámite documentario del Consejo Regional de Ancash el 27 de Noviembre de 2017, solicita al Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash la Imposibilidad de Asistencia a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional y argumenta: *"(...) que por motivos ajenos a mi voluntad no podre asistir a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional convocada para los días 28 y 29 del presente mes y año (...) he sido citado a la 2da Fiscalía Provincial de Nuevo Chimbote para el día martes 28 de Noviembre a horas 9:00 de la mañana, asimismo debo manifestarle que para el día 29 y 30 del presente mes y año he sido convocado al Concejo Nacional de Educación y al Programa Nacional de Infraestructura Educativa PRONIED respectivamente"*. Por otra parte, con el Oficio N° 3835-2017-GRA/SG de fecha 27 de Noviembre de 2017 el Secretario General de esta Entidad remite a la Secretaría del Consejo Regional el Oficio N° 4637-2017-ME-GRA/DREA/OAJ-D de la Dirección Regional de Educación de Ancash;

Que, el Artículo 134º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, respecto a la **Citación a Funcionarios Públicos**, prescribe: *El Consejo Regional tiene facultades para CONVOCAR al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, otros funcionarios y trabajadores del Gobierno Regional, para que informen en forma individual ante el Pleno del Consejo Regional, sobre aspectos de interés del Consejo Regional así como sobre asuntos de interés público e institucional y de rendición de cuentas. La convocatoria se hace conocer mediante Oficio o Citación (...)* Asimismo, de la **Obligatoriedad de Asistencia a Citación de Funcionarios Públicos**, el Artículo 135º señala: *La Asistencia al Pleno y Comisiones será en forma obligatoria sin mediar autorización alguna de su inmediato superior y bajo responsabilidad funcional;*

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, en mérito al Primer Punto de la agenda de la Convocatoria N° 024-2017-SE-GRA/CD, de fecha 13 de Noviembre del 2017, el Consejero Delegado da cuenta al Pleno del Consejo Regional el Oficio N° 4637-2017-ME-GRA/DREA/OAJ-D de fecha 27 de Noviembre del 2017 proveniente del Director Regional de Educación de Ancash donde señala la Imposibilidad de Asistencia a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional; al respecto se genera una serie de deliberaciones, emergiendo las siguientes propuestas: El Consejero Regional **Edwin Edmundo Ipanaque Hidalgo** propone recomendar al Ejecutivo Regional la remoción del Director Regional de Educación de Ancash por incumplimiento a la Convocatoria, por otra parte el Consejero Regional **Robert Aldo Márquez Quispe** propone: Que al Director Regional de Educación de Ancash se convoque a una Próxima Sesión de Consejo para que exponga ante el Pleno del Consejo Regional referente a la UGELs intervenidas; el Consejero Delegado somete a votación las propuestas, habiéndose **APROBADO** por **MAYORÍA** la Segunda Propuesta; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR, al Mag. Jorge Miguel Arista Cueva, Director Regional de Educación de Ancash a la Próxima Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, a realizarse el día **Miércoles 06 de Diciembre del 2017**, para que informe ante el Pleno del Consejo Regional lo siguiente: La Problemática de los Directores de las UGELs: Recuay, Pomabamba, Sihuas, Ocros, Mariscal Luzuriaga, Huarmey, Santa, Aija, Bolognesi, Huari y Corongo que han sido intervenidos; en atención a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, en mérito al Artículo 42º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL
Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta
CONSEJERO DELEGADO